



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaria

## EDICTO No. 272

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201600254 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta de la funcionaria ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA, en su condición de JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, a propósito de la queja anónima que se presentare en su contra, en la que se señalan presuntos actos irregulares en el ejercicio de sus funciones tales como: que impulsa las actuaciones en las que le asiste interés de manera ágil y preferente, retardando otros procesos, explota laboralmente a sus empleados y los agrede verbalmente, retarda las audiencias hasta vencerse los términos, recibe dinero y a cambio reconoce detenciones domiciliarias y libertades.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

**2.1.** Oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a efectos de que allegue los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo de la funcionaria ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA, en su condición de JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE SANTA MARTA, así como una constancia del sueldo devengado durante el periodo que ha fungido en tal condición, y la última dirección conocida.

**2.2.** Oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que señale el nombre quienes fingen como empleados judiciales en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, cumplido lo cual se fijará fecha y hora para escucharlos en declaración juramentada con el objeto de que declaren lo que les conste a cerca de los hechos objeto de queja..

**2.3.** Oficiar al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, a fin de que remita copia autentica del proceso penal seguido contra "doña Sonia" o "la sombrerona", en el cual se dictara decisión absolutoria.

**2.4** Recibir versión libre al indagado si es su deseo rendirla ya sea verbal o por escrito.

**3** Informar al Ministerio Público.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **HENRY DIAZ CABEZAS**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103  
Teléfono 4231242  
Email: saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co